Ayuntam.to

Jaga la de las casas del concejo de la villa de Deno. a treze dias del mes de
abril de mill y quin.os y dies y seis años Sesu(n)taron los Sres. alldes
y regim.os de la dha villa y juntam.to Siendo llamados por
sus mandados segun lo an de Vso y costum
bre. Estando presentes los Sres. Alldes Concejo y Justa
dos de Vsa. Sr. Diego de la Vega alcalde y Sr. Diego de la Vega
Rodrigo de Saavedra y Sr. Diego de Ayala Regidores
Lucas de Villegas Procurador y no estando presente el Sr. Alferez
de la dha villa Francisco Paz de la Vega no viendo Justicia ni
de aquel Año presente ni estando presente Regidor alguno
de los nombrados. Que Vsan de la Vara no adjudicada
mas de quien hizo dejacion. Que Vsan de la Vara no adjudicada
deben (no) las Justicias de esta villa. Regidores de Vsa. mitad
tada della Jurisdicion. Propios y Rentas del Concejo
Que Vsan de Vara no adjudicada
cutadores que?

Estando. en dho Ayuntam.to Los dhos Sres. Alldes y Regim.os
como. Se acostumbra Juntar general. en la dha villa
y conviene nombrar Jurados que sirvan oficios de
diez y seis del Año. Presente. Cada vno nombro a Cada uno
Barrida de Arriba la Torre. Cada vno nombro a Cada uno
Alcaldes y diputados que an de Vsar el dho oficio
en este presente Año. Que Vsan de la Vara no adjudicada
Regidores y diputados. Nombraron a Cada uno
todos quatro de vna conformidad. Cada vno nombro a Cada uno
Diego Portal Regidor. Antiguedad. Cada vno nombro a Cada uno
Vnbersidad no quiso. Cada vno nombro a Cada uno
Espadero Alguacil mayor. Cada vno nombro a Cada uno
Diez y seis Sres. Alldes Regidores. Cada vno nombro a Cada uno
Diez y cinco de la Vara. Cada vno nombro a Cada uno
manera siempre se acostumbra. Cada vno nombro a Cada uno
como se hizo y se acostumbra. Cada vno nombro a Cada uno
Sres. Concejo y se acostumbra. Cada vno nombro a Cada uno
manera que sigue =

Joan de Ayala

Don Diego de la Vega

Rodrigo Saavedra

Pedro de Aguilera

Joan de Mayorga

Diego de Ayala

Joan de Ayala

Joan de Ayala

Joan de Ayala

Joan de Ayala

Joan de Ayala

Joan de Ayala